

LLAMADO PUBLICO

SERVICIO DE VENTA Y GESTIÓN DE LA RIFA DE LA 57ª SEMANA DE LA CERVEZA

Artículo 1) El Comité Ejecutivo de la 57ª Semana de la Cerveza de Paysandú llama a interesados en brindar el servicio de venta y gestión de la Rifa de la Semana de la Cerveza, evento que se llevará a cabo los días sábado 23 de marzo al domingo 31 de marzo de 2024.-

Artículo 2) El servicio deberá incluirá:

- a) Control de las libretas y los números.
- b) Selección, control y responsable de vendedores.
- c) Control de entrega de libretas.
- d) Control de la rendición de los vendedores.
- e) Control de la venta de números.
- f) Rendición y entrega diaria del 100% del dinero recaudado por la venta de números de la Rifa, al Comité.
- g) Rendición final de boletos vendidos, remanente si fuera el caso, e informe final de la venta.
- h) El oferente deberá cotizar un porcentaje no mayor del 15 % del total de lo recaudado de la venta.
- i) El valor de venta al público de cada número será decidido y proporcionado por el Comité Organizador.

Artículo 3) Las ofertas que se efectúen y el cumplimiento del contrato, se ajustarán a las condiciones contenidas en el presente pliego, al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para suministros y servicios no personales (Dto. 150/2012), al TOCAF, a las Leyes, Ordenanzas, Decretos y disposiciones municipales vigentes en la materia.

Artículo 4) El servicio deberá estar operativo al menos 7 (siete) días antes del inicio del evento.

En la oferta se deberá indicar:

- Precio (según art. 2 literal h) y modalidad del servicio.
- Puntos de venta.

Todos los demás beneficios o características del servicio que el interesado desee destacar en beneficio de un mejor desarrollo de la venta y gestión de la rifa.

Artículo 5) El Comité pone a disposición del adjudicatario espacios, a coordinar, en la comunicación corporativa del evento.

Artículo 6) El oferente deberá presentar una propuesta que contenga los siguientes aspectos:

Presentación por escrito, personalmente en fecha, hora y lugar señalados en la convocatoria respectiva. Las ofertas deberán ser redactadas en idioma español, debidamente firmadas, ser escritas a máquina y siempre salvando al final del texto toda enmendadura, interlineado o testeado que se hubiere efectuado en el mismo. Nombre de la persona responsable ante cualquier eventualidad, Cédula de Identidad, teléfono y/fax, dirección, correo electrónico, obligándose a estar en permanente contacto con la organización y la constancia de que acepta las condiciones del

llamado respectivo. Se tendrá en cuenta todo elemento que se considere necesario para ilustrar mejor la oferta.

Artículo 7) FORMA DE PAGO: Se pagará el día posterior a cada venta, el Comité liquidará el 100% del porcentaje adjudicado.

Artículo 8) El Comité se reserva al derecho de adjudicar la oferta que a su exclusivo criterio discrecional que considere más conveniente de acuerdo a su destino, protegiendo el nivel de la semana en cuestión, o declararla desierta, sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes por ningún concepto y sin expresión de causa.

De no existir objeciones sobre las propuestas presentadas, la misma será adjudicada con un criterio de mejor postor (menor porcentaje de comisión).

Artículo 9) Los oferentes deberán presentar la siguiente documentación:

A) Junto a la oferta

Fotocopia de compra del pliego de condiciones.

B) Una vez adjudicado

Certificados vigentes de BPS, DGI o constancia (tarjeta de RUT) de ser Monotributo.

Artículo 10) El no cumplimiento de los plazos y condiciones establecidos en el presente pliego, sea total o parcialmente, el oferente será pasible del cobro de una multa de 10 UR (diez unidades reajustables), por cada día de demora en el cumplimiento.

Artículo 11) MORA Y PENALIDADES. El oferente caerá en mora de pleno derecho, sin necesidad de protesto, intimación o diligencia judicial o extrajudicial de clase alguna por el solo vencimiento de los términos en que se deba cumplir con cada obligación, por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo convenido. En caso de incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, el oferente se hará pasible a una multa de 10 UR (diez unidades reajustables) por cada día de atraso en el comienzo del servicio, sin perjuicio de la multa que se deba por incumplimiento, ascendiendo la misma a la suma de U\$S 2000 (dólares estadounidenses dos mil) cantidad esta que se acumula al resarcimiento de daños y perjuicios causados.

Artículo 12) Negociación: El Comité podrá al amparo de lo establecido en el artículo 66 del TOCAF solicitar mejoramiento de ofertas y/o realizar negociaciones y reservas paralelas con la finalidad de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio.

Artículo 13) Recepción y Apertura:

La recepción de las propuestas es hasta el día 05 de marzo de 2024 antes de la hora 10:00 al correo electrónico: licitaciones@paysandu.gub.uy o en oficina de Compras de la Intendencia de Paysandú, vía fax al 47226220 al int. 2139 o 2106 o personalmente en sobre cerrado en Zorrilla De San Martín y Sarandí, no siendo de recibo sino llegaren a la hora dispuesta.-

Las mismas no serán de recibo si no llegaren a la hora y fechas antes mencionadas.

La apertura de las ofertas se realizará el día 05 de marzo de 2024 a las 10:10 horas en oficina de Compras.

Artículo 14) Todos los depósitos así como la compra del Pliego de Condiciones se realizarán a través del BROU en la Caja de Ahorro en pesos Nro 001533613-00067

Artículo 15) Valor del Pliego: \$ 1.500.- (Pesos uruguayos un mil quinientos).